



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

ANUNCIO sobre convocatoria del proceso de selección del/la Director/a del Consorci Mercat de les Flors.

El Consejo General del Consorci Mercat de les Flors, en sesión extraordinaria de 28 de enero de 2025, ha resuelto:

"APROBAR las bases que deben regir la convocatoria del proceso de selección para la provisión del proceso de selección del/la Director/a del Consorci Mercat de les Flors; PUBLICARLAS en el Diari Oficial de la Generalitat (DOGC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la web del Consorci Mercat de les Flors y CONVOCAR dicho proceso de selección. (Expediente F25-0034)

Las personas aspirantes dispondrán del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases y de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y BOP de Barcelona para presentar su solicitud.

Las solicitudes deben presentarse electrónicamente mediante el siguiente enlace

<http://mercatflors.cat/mdlfrhh/oferta/director-a/>

También se podrá presentar en soporte papel a la Dirección Ejecutiva del Consorci Mercat de les Flors (calle Blesa 7), o a las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del Ajuntament de Barcelona, o bien por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo General del Consorcio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación. Igualmente podrá presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica

Feliu Batlló Farriol
Director Ejecutivo



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL/LA DIRECTOR/A DEL CONSORCI MERCAT DE LES FLORS

1. Consideraciones previas

1.1. El Consorci Mercat de les Flors

El Mercat de les Flors se pone en marcha en el año 1985 como teatro municipal de Barcelona y, de acuerdo con los cambios y la evolución del ecosistema de las artes escénicas y del contexto social y cultural de la ciudad y el territorio, ha consolidado una sólida trayectoria como equipamiento especializado en danza y artes de movimiento.

El Mercat de les Flors ocupa el espacio del antiguo almacén del Palacio de la Agricultura, un conjunto de edificios novecentistas construido a raíz de la Exposición Internacional de 1929 en la montaña de Montjuïc. Actualmente, forma parte de los equipamientos que configuran la Ciudad del Teatro, donde la plaza Margarida Xirgu vertebraba tres espacios teatrales: el propio Mercat, el Teatre Lliure y el Institut del Teatre.

En el año 2007 fue creado el Consorci Mercat de les Flors – Centre de les Arts de Moviment, una entidad de derecho público de carácter asociativo integrada por el Ajuntament de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, en el que el Ministerio de Cultura contribuye participando en su financiación. Este Consorcio tiene por objeto gestionar el funcionamiento y las actividades del Mercat de les Flors y velar para que este centro alcance sus fines que, de acuerdo con sus Estatutos, son:

- a) Ser centro de referencia en el ámbito de Barcelona, Catalunya y el Estado español y situarse en la escena internacional de espacios dedicados a las artes escénicas.
- b) Ser un centro de apoyo a la creación, la producción y la difusión de la danza, de las artes del movimiento y de las otras artes similares.
- c) Ser un espacio motor y punto de encuentro de propuestas para el fomento de las artes del movimiento.
- d) Ser un espacio de apoyo a artistas, de consolidación de compañías de calidad y de formación y participación del público.
- e) Trabajar en red con otros agentes y entidades del ámbito cultural y social tanto público como privados.



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

La creación del Consorci tuvo que ver con la necesidad de potenciar políticas de concertación y de cooperación entre administraciones públicas con los siguientes antecedentes:

- El Estatuto de Catalunya de 2006, y en concreto el artículo 22 sobre derechos y deberes en el ámbito cultural, establece que "todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la cultura y al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas".
- En 2006 el Institut de Cultura de l'Ajuntament de Barcelona puso en marcha, a partir del Plan Estratégico de Cultura - Nuevos Accentos, una nueva orientación de sus programas con el fin de dar seguimiento a la necesidad de crear un centro orientado a la "colaboración con el entorno local a partir de dar facilidades al proceso de creación y continuando con un camino de búsqueda de complicidades para conectarse con otros agentes, que permitiera establecer puentes para la participación de los públicos y el refuerzo de la investigación y el pensamiento contemporáneos".

Desde la creación del Consorci Mercat de les Flors, cabe destacar los siguientes hechos:

- El Mercat de les Flors es actualmente un equipamiento singular de cabecera de ámbito nacional que forma parte del Sistema Público de Equipos Escénicos y Musicales de Cataluña. Como tal, acoge proyectos artísticos con un alto nivel de especialización y excelencia artística.

El Gobierno de Catalunya creó el Sistema Público de Equipos Escénicos y Musicales de Catalunya mediante el **Decreto 48/2009, de 24 de marzo, del Sistema Público de Equipos Escénicos y Musicales de Cataluña**, que se desarrolló parcialmente mediante la Orden CMC/548/2010, de 16 de noviembre, que fue derogada y sustituida por la Orden CLT/24/2012, de 2 de febrero, de los parámetros mínimos que deben cumplir determinados equipamientos escénicos y musicales del Sistema Público de Equipamientos Escénicos y Musicales de Catalunya y de los mecanismos de apoyo.

En el año 2017 se aprueba el nuevo Decreto 9/2017, de 31 de enero, que deroga el anterior, y redefine el Sistema Público de Equipos Escénicos y Musicales de Catalunya (SPEEM). Uno de los objetivos principales del nuevo Decreto 9/2017 es el de configurar el SPEEM como un verdadero sistema-red que conjugue la ordenación vertical y la horizontal, es decir, la coordinación y la cooperación. El nuevo Decreto diseña un modelo de vertebración territorial basado en redes de cooperación para promover y articular un marco estable de colaboración entre los equipamientos escénicos y musicales catalanes.

Otra novedad del Decreto es que las entidades titulares de equipamientos escénicos y musicales que forman parte del sector público de la Generalitat pasan a integrarse obligatoriamente en el Sistema Público de Equipos Escénicos y Musicales de Cataluña. Además, se cambia la denominación de los equipamientos escénicos y musicales singulares, que pasan a denominarse equipamientos nacionales, como es el caso del Mercat de les Flors, el Teatre Lliure, el Teatre Nacional de Catalunya, L'Auditori, el Gran Teatre del Liceu y el Palau de la Música Catalana.



- En el año 2009 se aprueba el **Plan integral de la danza** con los objetivos de nutrir el talento y la creatividad; generar y mejorar las oportunidades de trabajo impulsando una red de estructuras y espacios de difusión y exhibición de ámbito nacional, estatal e internacional; acercar la danza a nuevos públicos; e impulsar la reflexión y el debate sobre la danza.
- Es a partir de los acuerdos estratégicos del Plan Integral de la Danza que se desarrolla el **Plan de Impulso de la Danza** en 2016, que fija seis acciones específicas para incentivar la presencia de la danza profesional catalana en todo el país, crear empleo de calidad y fomentar una mayor difusión en la esfera pública de la danza para generar nuevo público.

Por otro lado, desde el ICEC se coordina y colabora con los **mercados estratégicos de artes escénicas y música a nivel nacional e internacional** con el fin de dar impulso a su actividad y a su posicionamiento internacional, a partir de iniciativas como CataLANDance, plataforma internacional de danza con periodicidad bienal.

- En el año 2021 el Ajuntament de Barcelona aprueba el **Plan de Derechos Culturales** donde se establecen las líneas prioritarias como hoja de ruta a seguir desde el Ajuntament de Barcelona en el ámbito de la cultura. Una de sus líneas de trabajo tiene que ver con la consolidación y la ampliación de los circuitos de exhibición municipales, como es el caso del programa Danza Metropolitana, festival que debe servir, por un lado, para descentralizar la oferta cultural acercándola a todos los barrios de Barcelona, y a su área metropolitana y, por otro, mejorar las oportunidades laborales de los sectores creativos. Esta línea de trabajo se desarrolla también en la Medida de Gobierno "Cultura de base y sectores culturales: derecho a la creación, la experimentación, la investigación y la producción cultural" del año 2022.
- Además, desde 2012, el Mercat de les Flors ha sido el responsable de la gestión del Graner. El Graner es un centro de creación e investigación sobre los lenguajes del cuerpo y el movimiento que se incluye dentro del programa de Fábricas de Creación del Ajuntament de Barcelona. El Mercat de les Flors participa anualmente en la Comisión de seguimiento del Graner, que cuenta con la participación del Institut de Cultura de Barcelona y la Associació de Professionals de la Dansa de Catalunya (APDC) y la Associació de Companyies de Professionals de la Dansa de Catalunya (ACPDC).
- Durante toda la vigencia del contrato la Dirección deberá tener en cuenta los Planes de Gobierno que se aprueben
- Se hace constar que durante los 4 años de contratación inicial de la Dirección del Consorci el edificio principal del Mercat de les Flors estará en obras.

1.2. Objetivos del Consorci Mercat de les Flors

Concebido como centro público de artes escénicas, el objetivo principal del Mercat de les Flors es profundizar en su condición de centro especializado en la danza y artes de movimiento, abrirse a nuevos públicos y trabajar en red con otras entidades e



instituciones, públicas y privadas.

Este objetivo principal debe desarrollarse desde la vocación de servicio público y de retorno social de la cultura, en conjugación con estos otros objetivos estratégicos:

1. Presentar, promover y apoyar la creación contemporánea de danza a partir de una programación anual como eje principal.
2. Valorada un mandato público y una misión bajo una dirección artística independiente y una gestión profesional promoviendo la diversidad artística y estética.
3. Impulsar la creación, coproducción y desarrollo de un programa artístico en sintonía con el objetivo principal del centro, garantizando la diversidad de lenguajes y sensibilidades escénicas en correspondencia con los procesos de hibridación propios de la creación artística contemporánea.
4. Priorizar en la programación las propuestas vinculadas a artistas y colectivos catalanes, complementándola con producciones o coproducciones artísticas de la escena internacional de calidad reconocida.
5. Proponer formas atentas de relacionarse con los nuevos creadores y las propuestas de investigación de especial valor añadido —experimentales y/o emergentes— con el fin de fomentar el diálogo entre esta producción escénica contemporánea y la ciudadanía.
6. Relacionarse y cooperar de una manera intensa y constante con equipamientos públicos y privados y centros de creación y producción de las artes escénicas de ámbito local, nacional e internacional, ofreciendo colaboración constante en todos los aspectos de la difusión y la producción de la danza y las artes de movimiento con el objetivo de desarrollar estrategias de complementariedad. En este sentido, el Mercat de les Flors debe contribuir a medio y largo plazo a la consolidación y vertebración de iniciativas culturales desde criterios de coparticipación, coproducción y cofinanciación.
7. Promover un programa de desarrollo artístico y de formación de públicos con educación, participación e involucración que favorezca el acceso a la danza de los profesionales y del público en general, desarrollando estrategias de relación específicas y realizando una labor activa y constante de mediación que vincule los contextos artísticos, culturales y educativos con los ciudadanos.
8. Interactuar con el mundo educativo, proponiendo proyectos para todos los niveles, así como herramientas pedagógicas que permitan ampliar el acceso a toda la ciudadanía a la cultura por medio de la danza y las artes de movimiento.
9. Potenciar las relaciones con diversos agentes, instituciones, equipamientos culturales de proximidad de la ciudad y del territorio como las Fabricas y Espacios de Creación y las salas de Exhibición así como con diversos sectores sociales, haciendo visibles los valores de la danza y las artes del movimiento en la sociedad, posicionando al Mercat de les Flors como servicio público para conseguir mejorar



el retorno social de la aportación pública.

10. Mantener y fomentar el Mercat de les Flors como un espacio de encuentro de profesionales del ámbito de las artes escénicas, desde donde abrir programas de debate en torno al presente y el futuro del sector, constituyéndose, al mismo tiempo, en un dispositivo de proyección de nuestros creadores y de la escena local y nacional en el mercado global, y de conexión de los creadores y programadores internacionales participantes con el tejido cultural y social de la ciudad y el territorio.
11. Basar el proyecto y las actividades del Mercat de les Flors en parámetros de transparencia, eficiencia, calidad de la gestión, optimización y sostenibilidad, asegurándose de aplicar los principios de buenas prácticas y los criterios de transparencia en la gestión.
12. Acordar con el Consejo general del Consorci Mercat de les Flors el sistema de gestión del Graner de la Illa Philips.

1.3. Plan estratégico del Mercat de les Flors 2021-2025

Con una trayectoria de cerca de 40 años de apoyo a la creación contemporánea, en el año 2021 el Mercat de les Flors aprueba el Plan estratégico del Mercat de les Flors donde describe las líneas de actuación a trabajar durante este periodo:

El Mercat de les Flors-casa de la dansa es desde hace años el gran referente de la danza a nivel catalán, español e internacional dentro de nuestro país. Es ventana y motor de la creación contemporánea nacional e internacional que hoy acoge y difunde la creación en torno a la danza, artes del cuerpo y del movimiento.

El Mercat de les Flors es un referente con políticas de sensibilización y creación de nuevos públicos, lo es también en la creación de un programa pedagógico singular que se renueva y se ensancha constantemente a la escucha y servicio de las necesidades y permeabilidad creciente del mundo educativo. Un mundo educativo cada vez más sensible e interesado en integrar la danza y los procesos de creación en las aulas.

Dentro de la red de casas de la danza europeas, y de los circuitos de programación de danza internacional, el Mercat de les Flors tiene un rol esencial que vincula artistas y proyectos del sur de Europa con el resto del continente, a través de su programación y su implicación con muchos proyectos internacionales.

Con la creación del Graner y la complementariedad de la misión y proyecto que desarrollan las dos estructuras y sus programas, se han multiplicado las posibilidades de dar respuesta e impulsar una gran diversidad de artistas y creaciones en torno a la danza, las artes del movimiento y las artes vivas. Todo esto es el resultado de un trabajo riguroso que suma muchos años de servicio a la danza y de los artistas, desde una de las pocas grandes estructuras para la creación totalmente públicas de nuestro país.



1.4. Misión y valores

El Mercat de les Flors-casa de la dansa es un espacio motor y punto de encuentro de propuestas y proyectos para el fomento de la danza y las artes del cuerpo y del movimiento, apoyando el crecimiento y consolidación de artistas y compañías de danza de calidad, al crecimiento y participación de los públicos, a la mediación en el ámbito educativo y la sociedad en general, a la divulgación del conocimiento y la experiencia artística como valores y beneficios para la sociedad.

Hoy su misión es la difusión, el apoyo a la creación y la investigación en el ámbito de la danza y las artes del movimiento, así como acoger, generar y difundir conocimiento, escuchando las necesidades de la sociedad y de los artistas, actuando como impulsor y mediador.

El Mercat de les Flors apuesta por la innovación y la investigación, por el apoyo a los artistas y a la creación, por la transmisión y la divulgación del conocimiento, por el equilibrio entre un proyecto local y a la vez internacional, por incluir y hacer partícipe del proyecto a la sociedad y acercar la experiencia artística a la ciudadanía.

2. Convocatoria y bases

2.1. Objeto

La presente convocatoria tiene por finalidad la selección de la persona que ocupará la Dirección del Mercat de les Flors mediante relación laboral de alta dirección

2.2. Funciones a desarrollar

De conformidad al artículo 12 de los estatutos del Consorci Mercat de les Flors son:

- a) Ejercer la representación legal del Consorci en el ámbito judicial y extrajudicial.
- b) Dirigir, impulsar y organizar las actividades del Consorci, de acuerdo con las directrices del Consejo General y en coordinación con la Presidencia del Consorci.
- c) Proponer las líneas de actuación del Consorci en todo aquello que hace referencia a la orientación y a la actividad artística, y dirigir y ejecutar todas las cuestiones relacionadas con la programación artística, en el marco del plan de actuación.
- d) Elaborar, y elevarlos al Consejo General para su aprobación, los proyectos de presupuestos.
- e) Elaborar la liquidación del presupuesto y elevarla al presidente, y elaborar la cuenta general y elevarlo al Consejo General, para que sea aprobado.
- f) Presentar al Consejo General las propuestas de organización, de coordinación y funcionamiento de las diversas actividades y programas, y en particular,



elaborar la memoria anual de las actividades y el plan de actuación del Consorci.

- g) Proponer a la Presidencia del Consejo General la relación de asuntos para formar el orden del día de las convocatorias del Consejo General; preparar la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración del Consejo General e informar de todo lo necesario para el ejercicio adecuado de sus competencias.
- h) Dirigir y ejecutar todas las actividades pedagógicas y de formación, así como todas las iniciativas en el campo de la edición.
- i) Administrar el patrimonio del Consorci, velando por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y los equipamientos del Consorci.
- j) Ejecutar la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado y sus bases de ejecución, ordenando gastos y contrayendo obligaciones; dirigir la contabilidad y controlar el inventario del Consorci.
- k) Aprobar contratos y autorizar gastos de duración igual o inferior a 4 años siempre que su importe no exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- l) Proponer al Consejo General la aprobación, la modificación o la supresión de las tarifas o precios de los diferentes servicios que preste el Consorci.
- m) Efectuar las convocatorias de los procesos de selección de personal, dirigirlos hasta su resolución, formalizar los contratos, gestionar las relaciones laborales, imponer sanciones y decidir los despidos, de acuerdo con la normativa vigente en materia de personal del sector público.
- n) Aprobar y resolver las convocatorias de becas y ayudas.
- o) Proponer a la Presidencia la formalización de convenios de colaboración u otros instrumentos de cooperación con otros centros nacionales o internacionales.
- p) Proponer al Consejo General los miembros de los consejos asesores, en caso de que éstos se constituyan.
- q) Ejercer las otras funciones que el Consejo General le encomiende.

2.3. Nivel de competencias profesionales

Se valorarán las siguientes competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, teniendo en cuenta las funciones de dirección descritas en los Estatutos del Mercat de les Flors:

- Liderazgo y desarrollo
- Comunicación e influencia
- Dirección de personas
- Trabajo en equipo



- Orientación a la calidad del resultado y al servicio público
- Capacidad de negociación, empatía, creatividad y persistencia
- Visión global y estratégica
- Compromiso profesional
- Flexibilidad y apertura al cambio

2.4. Características del puesto de trabajo

- Vinculación: Relación laboral de alta dirección, de conformidad con el RD 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Duración: de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de los Estatutos del Consorci, la duración del contrato será de 4 años, prorrogables 4 años más. Todo ello sin perjuicio de la remoción anticipada antes de la finalización del plazo establecido.
- Retribución: La retribución bruta anual total será de 81.600 € brutos.
- Jornada: Plena dedicación
- Incorporación prevista: 15 de septiembre de 2025.

3. Requisitos de participación

3.1. Puede participar en esta convocatoria quien cumpla con los requisitos siguientes:

- Tener estudios universitarios de grado superior, o enseñanzas artísticas superiores equivalentes a grado a todos los efectos, o haber cursado los estudios oficiales completos de danza española, de danza clásica o danza contemporánea anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, realizados en conservatorios de música y declamación, conservatorios de música, escuelas de arte dramático, escuelas de arte dramático y danza y conservatorios de danza, siempre y cuando se acredite la equiparación de la titulación establecida en el Real Decreto 169/2004, de 30 de enero, *por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, y los estudios superiores de danza que se regulan*, y establecen los complementos de formación para obtener el título superior de danza (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2004).

Titulación homologa en caso de ser de nacionalidad de un país miembro de la UE o no miembro.



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

- Disponer de nacionalidad española o de un país miembro de la UE, o disponer de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, quedando en este caso condicionada la entrada en vigor del contrato a esta autorización.
- Tener una trayectoria y experiencia profesional en gestión cultural que garanticen la consecución de los objetivos del Mercat de les Flors como centro de danza y de las artes del movimiento, orientado a la exploración de todos los lenguajes escénicos y propiciando el diálogo entre la creación contemporánea (local e internacional) y la ciudadanía.
- Es requisito el conocimiento de los idiomas cooficiales en Catalunya y el inglés, y se valorará el conocimiento de otros idiomas. En el caso de no acreditar el conocimiento de los idiomas cooficiales en Cataluña, será necesario hacer el aprendizaje en el plazo de un año, con la inclusión de este requisito en el contrato.
- Podrán participar en igualdad de condiciones las personas con alguna discapacidad, siempre y cuando puedan desarrollar las funciones del puesto de trabajo, que deberán acreditar.

3.2. Estos requisitos de participación deben reunirse en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deben mantenerse hasta la entrada en vigor del contrato laboral

4. Presentación de las solicitudes

4.1. Las personas candidatas deberán presentar junto con la instancia de participación:

- Un currículum vitae.
- Copia DNI.
En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española habrá que aportar tarjeta de residencia comunitaria o el permiso de residencia y trabajo exigidos legalmente (si se dispone) o documento oficial identificativo / pasaporte del país del que se es nacional
- Copia de la titulación requerida para participar en este procedimiento selectivo.
- En la instancia presentada las personas aspirantes tienen que hacer constar expresamente que:
 - a. Dan consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en esta convocatoria y para la tramitación del proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente.
 - b. Otorgan la autorización expresa para que el Consorci Mercat de les Flors solicite, respecto a la persona interesada, los antecedentes que de la misma puedan constar en el Registro Central de Penados y Rebeldes.



- c. Las personas aspirantes con discapacidad deben hacer constar en la solicitud esta condición, así como las adaptaciones que solicitan para la realización de las pruebas.
- d. Declaración responsable conforme reúnen los requisitos establecidos en la Cláusula 3.1.
- e. Dirección de correo electrónico personal que servirá para el envío y recibimiento de todas las comunicaciones oficiales referidas a este proceso selectivo.

El candidato definitivo será requerido a aportar la documentación original previo a la firma del contrato laboral.

- Un proyecto con las características siguientes:
 - Exposición sintética del marco conceptual de la propuesta (máximo 3.000 caracteres contando los espacios).
 - Explicación esquemática de un programa a 4 años (máximo 35.000 caracteres contando los espacios). Este esquema debe incluir el programa detallado por áreas y líneas de acción propuestas.
 - Propuesta de calendarización del proyecto artístico presentado.
- Presentación de un ejercicio que consiste en definir una propuesta de programación artística para una temporada. Esta propuesta debe contemplar las exhibiciones y coproducciones, así como la correspondiente distribución del presupuesto de acuerdo con la partida destinada a programación (*). También la propuesta de trabajo con la fábrica de creación El Graner atendiendo a sus líneas estratégicas (2025-2028)

(*) Se puede consultar la información relativa a la gestión presupuestaria y financiera del Consorci Mercat de les Flors en el apartado de Transparencia de su página web.

En todo caso, en ambos documentos, proyecto y ejercicio, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el punto 1

4.2. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases y de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y BOP de Barcelona. Asimismo, las presentes bases se publicarán en la web del Consorci Mercat de les Flors. Desde el Consorci se hará la máxima difusión de la convocatoria.

La solicitud debe presentarse electrónicamente mediante el siguiente enlace

<http://mercatflors.cat/mdlfrhh/oferta/director-a/>

También se podrá presentar en soporte papel a la Dirección Ejecutiva del Consorci Mercat de les Flors (calle Blesa 7), o a las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del Ajuntament de Barcelona, o bien por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Las personas candidatas son responsables de la exactitud de los datos que constan en su solicitud y su currículum. Ante dudas, inexactitudes o sospecha de falsedad, la Comisión de Valoración podrá requerir, en cualquier momento para su verificación, las justificaciones y/o las aclaraciones necesarias.

5. Admisión participantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista de personas admitidas y de excluidas. Esta lista se publicará en la web del Consorci Mercat de les Flors.

La publicación de la citada resolución en la web del Consorci Mercat de les Flors, concederá un plazo de 10 días hábiles para enmiendas y posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las posibles incidencias se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La lista de personas participantes admitidas y excluidas, así como los sucesivos anuncios de convocatorias, listados de admitidos y excluidos y/u otras resoluciones y/o informaciones en relación al procedimiento de selección se publicarán siempre en la web del Consorci.

Por sus características y a los efectos de garantizar la confidencialidad del proceso de selección, la identificación de cada persona aspirante con el fin de informar de su admisión o exclusión, así como de cualquier otra circunstancia relacionada con el proceso, será un código identificación.

6. Criterios de valoración de los proyectos presentados

- **Trayectoria profesional.** Justificación de la adecuación del currículum en relación a la propuesta de dirección de esta candidatura y al proyecto presentado. La trayectoria profesional y la formación también será valorada teniendo en cuenta la experiencia profesional en el ámbito de la gestión cultural y la función pública, así como también la experiencia previa en el ámbito de la danza y/o las artes escénicas en entidades públicas y/o privadas, y en relación a las responsabilidades asignadas.
- **Programación.** Definición de las líneas de programación de acuerdo con los objetivos descritos del Mercat de les Flors, para posicionarse como referente nacional e internacional dentro de los circuitos de la danza contemporánea y en el contexto de los



diferentes programas y festivales existentes. Se valorará un planteamiento de la programación artística de acuerdo con la condición del Mercat de les Flors de centro de danza y de las artes del movimiento de dimensión local, nacional e internacional, teniendo en cuenta la diversidad de lenguajes escénicos, la propuesta de producciones propias y coproducciones catalanas, la presencia de producciones y coproducciones de reconocida calidad de la escena internacionales, y la atención a la investigación y a la experimentación. Priorizar en la programación las propuestas vinculadas a artistas y colectivos catalanes, complementándola con producciones o coproducciones artísticas de la escena estatal e internacional de calidad reconocida.

- **Mercat de les Flors como equipamiento de referencia dentro de** los circuitos de la danza contemporánea y el sistema metropolitano de la danza.
- **Vincularse, coordinar, impulsar y tutelar el festival Dansa Metropolitana**, teniendo en cuenta su rol de referente dentro del sistema catalán de la danza. En este sentido, el Mercat de les Flors debe contribuir a la consolidación y vertebración de iniciativas y programas culturales desde criterios de coparticipación, coproducción y cofinanciación.
- **Apoyo a la creación, cooperación y trabajo en red.** Líneas de trabajo propuestas para los próximos años en relación al apoyo a la creación, residencias, la formación de públicos y el trabajo de proximidad teniendo en cuenta el papel del Mercat de les Flors como agente articulador de espacios y centros de creación públicos y privados que promueven y desarrollan procesos de investigación y creación artística, investigación alrededor del cuerpo, el movimiento y el lenguaje coreográfico.
- **Propuesta de trabajo con la fábrica de creación el Graner** atendiendo a sus líneas estratégicas (2025-2028) publicadas en el apartado de transparencia de la web del Graner (<https://granerbcn.cat/nosaltres/transparencia/>)
- **Creación de públicos.** Planteamiento de línea de trabajo y programación de actividades públicas de creación y fidelización de públicos. Promover un programa potente de formación de públicos a través de la formación, las enseñanzas artísticas y el trabajo conjunto con centros educativos que favorezca el acceso a la danza del público en general.
- **Generación de propuestas para estimular y llevar a cabo la interacción con el mundo educativo y la mediación social.** Llevar a cabo nuevas propuestas de vinculación entre la danza y la educación, así como de mediación para vincular diversidad de contextos artísticos y educativos con la ciudadanía. desarrollando estrategias de relación específicas, impulsando el desarrollo de proyectos educativos, y realizando una tarea activa y constante de mediación que vincule los contextos artísticos, culturales y educativos con los ciudadanos.
- **Gestión, sostenibilidad y buenas prácticas.** Propuestas para una gestión coherente con las buenas prácticas y la transparencia en la gestión: grado de coherencia del proyecto con los criterios de buenas prácticas y de transparencia definidos en las bases técnicas.
- **Viabilidad presupuestaria.** Adecuación del proyecto al marco presupuestario



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

definido.

- **Competencias profesionales.** Según apartado 2.3.

7. Comisión de valoración

La valoración de los proyectos la llevará a cabo una comisión de carácter independiente y vinculante, integrada por las personas siguientes:

- **Presidente/a:**

Sra. Ciurana Rius Bergua, Gerente del Área de Cultura, Educación, Deportes y Ciclos de vida.

Suplente: Sr. Josep Maria Carreté Nadal, Secretario General Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

- **Vocales:**

1. Sr. Oriol Martí Sambola, Gerente del Institut Municipal de Cultura del Ajuntament de Barcelona.

Suplente: Sra. Lluïsa Pedrosa Berlanga, Directora de Recursos del Institut de Cultura de Barcelona.

2. Sra. Laura Martínez Miragall, Coordinación de Proyectos Estratégicos de la Gerencia del Área de Cultura, Educación, Deportes y Ciclos de vida.

Suplente: Sra. Amparo Alfonso Melgoso. Directora de servicios de planificación y control del Área de Cultura, Educación Deportes y Ciclos de Vida

3. Sr. Josep Maria Carreté Nadal, Secretario General Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya

Suplente: Sr. Jordi Foz Dalmau, Responsable de Seguimiento y Control del Sector Público

4. Sr. Xavier Fina Ribó, Director General de Promoción Cultural y Bibliotecas de la Generalitat de Catalunya.

Suplente: Sra. Ingrid Llopart Alari, Subdirectora General de Promoción Cultural

- **Secretario/a:** Sr. Feliu Batlló Farriol, Director Ejecutivo del Consorci Mercat de les Flors, o persona en quien delegue.

El propio nombramiento y aceptación del cargo de miembros de la comisión de valoración,



comportará la obligación de confidencialidad y compromiso de que los debates serán secretos y que no se hará público ningún resultado ni otra información relativa al procedimiento.

La Comisión actuará con estricta independencia, objetividad y profesionalidad y su funcionamiento se adecuará a las normas propias de los órganos colegiados.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal deben ajustarse a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de valoración podrá disponer, si así lo cree conveniente, de la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que actuarán con voz, pero sin voto en las sesiones de la Comisión. Los nombres de las personas asesoras se publicará una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, previamente a la convocatoria de entrevistas .

La Comisión de valoración podrá requerir la realización de pruebas, que podrán consistir en la presentación y defensa del proyecto, la realización entrevistas o cualquier otra que se considere oportuna para valorar la idoneidad del candidato.

Finalizada la valoración, la Comisión elevará su propuesta al Consejo General del Consorci Mercat de les Flors, órgano responsable del nombramiento del Director/a del Mercat de les Flors

8. Régimen de incompatibilidades

El director o directora no podrá desarrollar actividad profesional vinculada a la dirección artística y la producción escénica por otra entidad que no sea el Consorci Mercat de les Flors. No obstante, la persona seleccionada podrá llevar a cabo actividades de carácter docente siempre que resulten compatible.

No se considerará incompatibilidad la dirección artística o coreográfica de una producción propia del Mercat de les Flors, sin retribución económica y realizada en el marco de su acción como director/a.

Excepcionalmente, podría ser aceptada su participación en algún proyecto externo al Consorci Mercat de les Flors previa autorización al Consejo General del Consorci Mercat de les Flors.

9. Buenas prácticas, recomendaciones y principios para la dirección

De acuerdo con el objetivo de profundizar en la democratización de las instituciones culturales públicas y del compromiso ético en la gestión del centro, la dirección del Mercat



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

de les Flors deberá velar por el cumplimiento efectivo de las siguientes recomendaciones y compromisos:

- Impulsar el desarrollo y la implantación del Mercat de les Flors en la sociedad y el cumplimiento de sus objetivos.
- Facilitar el valor público o el retorno social de la actividad del Mercat de les Flors, favoreciendo una acción cultural bien articulada con los territorios de la ciudad que contribuya al desarrollo de las comunidades.
- Adoptar el compromiso de aplicar la paridad en todos los ámbitos, funciones y actividades del Mercat de les Flors.
- Respetar los derechos morales y los derechos económicos de los creadores y las creadoras participantes en las producciones y exhibiciones del centro.
- Contribuir a una gestión administrativa transparente que facilite la rendición de cuentas y acceso al Consejo General del Mercat de les Flors, al Consejo de la Cultura de Barcelona, al CoNCA, a los sectores profesionales y a la ciudadanía a lo largo y al final de su actividad como director/a.
- Aplicar el compromiso de no realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las que se establecen normativamente para el personal funcionario o laboral.
- Potenciar la participación del personal laboral a su cargo en el desempeño de su misión, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público para el buen desarrollo de sus funciones. Se compromete a evitar y combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral.
- El director o directora evitará desarrollar fuera del Mercat de les Flors cualquier actividad profesional vinculada a la dirección artística y la producción escénica. Excepcionalmente, para ser experto en una materia determinada, podría ser aceptada su participación en algún proyecto externo al centro: en este caso, debería comunicarlo al Consejo General del Consorci Mercat de les Flors.
- El incumplimiento del proyecto, o la infracción de estos principios u otras causas de peso que impliquen una pérdida de confianza en su misión pueden ser objeto de rescisión del contrato antes de su finalización o la renuncia al cargo.

10. Confidencialidad y protección de datos personales

La web del Mercat de les Flors contiene un apartado dedicado a la información institucional y organizativa, disponible en <https://mercatflors.cat/el-mercat/transparencia/>, de interés para acceder a documentos útiles para el conocimiento de aspectos de gestión, organización, transparencia y proyecto artístico desarrollado



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

desde la puesta en marcha del Consorci.

El Consorci Mercat de les Flors garantiza confidencialidad absoluta con respecto a la participación de las personas candidatas en este proceso de selección, y asegura que la participación de las personas no seleccionadas quedará en el ámbito estricto de la comisión de valoración, de manera que exclusivamente se hará público el nombre de la persona ganadora.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas que participen en la convocatoria que, en relación con los datos incorporados de manera voluntaria en la inscripción, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Consorci Mercat de les Flors (Calle Lleida, 55, 08004 Barcelona). En todo caso, una vez efectuada la selección, el fichero informático que incorpora los datos de carácter personal será destruido.

A los efectos previstos en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el seleccionado por la mera concurrencia en este proceso selectivo da el consentimiento a la publicación de determinados datos personales (nombre y apellidos) en los anuncios que se puedan insertar en el DOGC, y en la web corporativa.

11. Acceso a la información institucional del Consorci Mercat de les Flors

La web del Mercat de les Flors contiene un apartado dedicado a la información institucional y organizativa, disponible en <https://mercatflors.cat/el-mercat/transparencia/>, de interés para acceder a documentos útiles para el conocimiento de aspectos de gestión, organización, transparencia y proyecto artístico desarrollado desde la puesta en marcha del Consorci.

12. Recursos

Contra estas bases las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo General del Consorci en el plazo de un mes a la fecha de su publicación o bien recurso contencioso administrativo desde el día siguiente de su publicación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra los actos definitivos o de trámite de la Comisión de valoración que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, que determinan la imposibilidad de continuar en el proceso, que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer recurso ante el Presidente del Consejo General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación o publicación.



MERCAT DE LES FLORS

CASA DE LA DANSA

Exp. F25 – 0034

Contra los actos de trámite de la Comisión de Valoración no incluidos en el punto anterior, a lo largo del proceso, las personas aspirantes pueden formular todas las alegaciones que estimen pertinentes.